

Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI.

DECRETO EXENTO N° 1

PUNTA ARENAS, 04 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
5. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta en el Decreto N° 3.404 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las subrogancias de los Delegados Presidenciales Regionales;
6. La Carta de Enero de 2022, de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI; y
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la entidad denominada **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI**, Rut. N° 72.515.100-4, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el día Martes 13 de Septiembre de 2022.
2. Producto de la Pandemia COVID-19, que les afecta a todo el país, es que se ven en la obligación de continuar con la alternativa de Colecta Mixta Virtual y Presencial, para recaudar fondos y seguir con los objetivos, para esto, habilitaron medios de pago por transferencia para toda la comunidad en general que les pueda cooperar, el objetivo es la rehabilitación de las personas con discapacidad visual, preferentemente adultas, su participación e inserción social.
3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Señora Paula Coronado Alarcón, Representante Legal de la Institución, RUT.9.754.867-6, domiciliada en Oscar Viel N° 302, ciudad de Punta Arenas y don Carlos Álvarez Andrade, RUT. 7.424.888-8, domiciliado en Santiago Zamora N° 2738, Población Lord Cochrane, ciudad de Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Delegación Presidencial Regional, dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a AGACI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PVi8E13m0E7D1hUcqah53Q==

RBR/eps

ID DOC : 19407051

Distribución:

1. Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI
2. Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior y Seguridad Pública
3. Delegaciones Presidenciales Provinciales (3)
4. Prefectura Carabineros Magallanes
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS